



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

PAGUESE TOTALMENTE CONTRA ESCRITURA CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN POR UNA FAMILIA, PROGRAMA DE VIVIENDA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA CNT, PROYECTO M Y M, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE MACHALI, COD. N° 125560 TOTAL BENEFICIARIOS 120.

RANCAGUA, 29 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5329

VISTOS:

1. El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. Resolución Exenta N° 3909, (V. Y U.), de fecha 15.05.2012, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, con y sin proyecto habitacional, en el mes de junio del año 2012.
3. Resolución Exenta N° 6405 de fecha 13.08.2012, modifica Resolución N° 3909. (V. Y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin Proyecto Habitacional, del Fondo Solidario Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012.
4. Resolución Exenta N° 1689 de fecha 30.07.2019, aprueba mutuo reglamentado por Resolución Exenta N° 585 (V. y U.), de 2019, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´higgins Sociedad Ingeniería y Construcción Vipalco Ltda. "Proyecto Vivienda M y M" de la Comuna de Machalí de la Región de O´higgins.
5. Resolución Exenta N° 1697 de fecha 31.07.2019, aprueba escritura rectificatoria de mutuo celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´higgins y Sociedad Ingeniería y Construcción Vipalco Ltda. Respecto del "Proyecto Vivienda M y M" de la Comuna de Machalí de la Región de O´higgins aprobado por Resolución Exenta N° 1.689 de 30.07.2019 de Serviu Región de O´higgins.
6. Resolución Exenta N° 1183 de fecha 06.08.2020, otorga subsidios adicionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a las 120 familias del proyecto Comité M Y M, de la comuna de Machali, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
7. Resolución Exenta N° 441 de fecha 17.02.2022, otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales regidos por D.S N° 49(V. Y U.) de 2011, que aprueba reglamento del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al proyecto de vivienda M Y M, comuna de Machali.
8. Resolución Exenta N° 187 de fecha 10.03.2022, dispone asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta N° 6042 de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a doña Valeska Pavez Zamorano de la comuna Machali de Región del Libertador General Bernardo O´higgins.
9. Resolución Exenta N° 988 de fecha 24.03.2022, otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales regidos por D.S N° 49(V. Y U.) año 2011, que aprueba reglamento del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al proyecto de vivienda M Y M, comuna de Machali, deja sin efecto Res. Ex. N° 441 de fecha 17.02.2022 otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios Habitacionales Proyecto de Vivienda M y M, comuna de Machalí.
10. Resolución Exenta N° 1067 de fecha 04.04.2022, páguese parcialmente contra boleta de garantía contrato de construcción por 119 familias, Programa de Vivienda Fondo Solidario de Elección de Vivienda CNT, Proyecto M y M, Provincia de Cachapoal, Comuna de Machali.
11. Inscripción de dominio que rola a fojas 438 número 839, en el Registro de propiedad del CBR de Rancagua, correspondiente al año 2015.
12. Permiso de Edificación N° 285 de fecha 05-10-2016, I. Municipalidad de Machali.
13. Acta de Entrega de Terreno, de fecha 25.01.2019.

14. Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 08.01.2018, firmado por Jefe Dpto. Técnico, Jefe Dpto. Jurídico, Jefa Dpto. OOH y Director SERVIU Región de O'Higgins, Encargado EGIS SERVIU Región de O'Higgins.
15. Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 17.04.2019, entre "Comité M Y M" Rut. N° 65.180.899-5 y Sociedad Ingeniería y Construcción Vivalco Ltda., Rut. 76.233.490-9.
16. Anexo N° 1 Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 02.07.2019, entre "Comité M Y M" Rut. N° 65.180.899-5 y Sociedad Ingeniería y Construcción Vivalco Ltda., Rut. 76.233.490-9.
17. Anexo N° 2 Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 13.08.2020, entre "Comité M Y M" Rut. N° 65.180.899-5 y Sociedad Ingeniería y Construcción Vivalco Ltda., Rut. 76.233.490-9.
18. Anexo N° 3 Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 06.01.2021, entre "Comité M Y M" Rut. N° 65.180.899-5 y Sociedad Ingeniería y Construcción Vivalco Ltda., Rut. 76.233.490-9.
19. Anexo N° 4 Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 19.04.2021, entre "Comité M Y M" Rut. N° 65.180.899-5 y Sociedad Ingeniería y Construcción Vivalco Ltda., Rut. 76.233.490-9.
20. Boleta de Garantía N° 551986 de fecha 06.01.2021, del Banco BCI, por un monto de 2.432,21U.F., con fecha de vencimiento 15.09.2021, pagadera a la vista a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la construcción del proyecto Comité M Y M, comuna de Machali.
21. Memorandum N° 1117 de fecha 01.08.2018, indica que se haga efectiva la boleta de garantía N° 49 del Banco Santander a favor de SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K. A la fecha no existe renovación de contrato de construcción por parte del comité de vivienda, EGIS y la empresa Sociedad Ingeniería ESCOL SPA.
22. Ordinario N° 4226 de fecha 07.08.2018, notifica cobro de boleta de garantía anticipado.
23. Boleta de Garantía N° 49 de fecha 28.08.2017, del Banco Santander Chile, por un monto de 2.352 U.F., con fecha de vencimiento 20.05.2019, pagadera a la vista a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, para responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del Comité M Y M, comuna de Machali.
24. Autorización de Pago Histórico N° 4736, que autoriza pago de primera cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
25. Resolución Exenta N° 2402 de fecha 17.10.2019, que autoriza pago de primer, segunda y tercera cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
26. Resolución Exenta N° 2403 de fecha 17.10.2019 rectifica Resolución Exenta N° 2402 de fecha 17.10.2019, que autoriza pago de segunda y tercera cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
27. Resolución Exenta N° 2607 de fecha 26.11.2019, que autoriza pago de cuarta y quinta cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
28. Resolución Exenta N° 2728 de fecha 09.12.2019, que autoriza pago de sexta cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
29. Resolución Exenta N° 2859 de fecha 18.12.2019, que autoriza pago de séptima cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
30. Resolución Exenta N° 117 de fecha 24.01.2019, que autoriza pago de octava cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
31. Autorización de Pago N° 4246, que autoriza pago de novena y décima cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
32. Autorización de Pago N° 4341, que autoriza pago de décima primera cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
33. Autorización de Pago N° 4410, que autoriza pago de décima segunda cuota a Sociedad

34. Autorización de Pago N° 4575, que autoriza pago de décima tercera y décima cuarta cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
35. Autorización de Pago N° 4624, que autoriza pago de décima quinta cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
36. Autorización de Pago N° 4789, que autoriza pago de décima sexta cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
37. Autorización de Pago N° 4975, que autoriza pago de décima séptima cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
38. Autorización de Pago N° 5242, que autoriza pago de décima octava cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
39. Autorización de Pago N° 5390, que autoriza pago de décima novena cuota a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
40. Autorización de Pago N° 35190, que autoriza pago de primer, segundo y tercer giro a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
41. Autorización de Pago N° 35423, que autoriza pago de cuarto giro a Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda.
42. Certificado Recepción Total de Obras de Edificación N° 85 de fecha 25.06.2021, emitido por la D.O.M. de la I. Municipalidad de Machali.
43. Informe Técnico de liquidación contable del presupuesto del contrato proyecto M y M de la comuna de Machali de fecha diciembre de 2021, autorizado por supervisor Carlos Montre Díaz.
44. Informe final de Ingegroun Consultores Ltda. de fecha 30.06.2021, Proyecto M y M, por 120 beneficiarios, comuna de Machali.
45. Memorándum n° 230 de fecha 22.02.2022, observación informe FTO INGEGROUP liquidación de contrato proyecto MYM.
46. Memo N° 446 de fecha 29.07.2022, del Dpto. Jurídico, y en cumplimiento a la solicitud formulada mediante correo electrónico de fecha 28.06.2022 del Depto. de Operaciones Habitacionales, Sección de Pago de Subsidios, y documentos cargados en archivo adjunto al mismo, damos VB a 1 escritura privada perteneciente a la Beneficiaria Valeska Estefania Pavés Zamorano del Proyecto M y M de la comuna de Machali, la cual se encuentra correctamente inscrita en el CBR de Rancagua y ajustada a derecho en todas sus partes.
47. El monto Total de contrato corresponde a 96.827,39 UF, desglosado en los siguientes valores:
 - 44.185,05 UF, correspondiente Subsidio Base del Contrato.
 - 24.000 UF, correspondiente Subsidio Localización.
 - 220 UF, correspondiente a Subsidio Discapacidad.
 - 160 UF, correspondiente a Subsidio Discapacidad Movilidad reducida.
 - 630 UF, correspondiente a Subsidio Grupo Familiar.
 - 2.400 UF, correspondiente a Subsidio Equipamiento y Espacio Público
 - 480 UF, correspondiente a Subsidio de Áreas Verdes
 - 6.028,12 UF, correspondiente Subsidio Habilitación.
 - 1.200 UF, correspondiente a la Boleta de Garantía.
 - 17.524,22 UF, correspondiente a subsidio adicional
 - Los giros que se han efectuado al Contratista individualizado se detallan en el siguiente cuadro:

| GIRO N° | N° AUTORIZACION DE PAGO | FECHA | MONTO DEL GIRO |
|---------|------------------------------------|------------|----------------|
| 1° | 4736 | - | 8.000 UF |
| 2° | Resol. Ex. 2402 Resol. Ex. 2403 | 17.10.2019 | 4.000 UF |
| 3° | | | 4.000 UF |
| 4° | Resol. Ex. 2607 | 26.11.2019 | 4.000 UF |
| 5° | | | 4.000 UF |
| 6° | Resol. Ex. 2728 | 09.12.2019 | 4.000 UF |
| 7° | Resol. Ex. 2859 | 18.12.2019 | 4.000 UF |
| 8° | Resol. Ex. 117 | 24.01.2020 | 4.000 UF |

| | | | |
|-----|-------|---|----------------------|
| 9° | 4246 | - | 4.000 UF |
| 10° | | | 4.000 UF |
| 11° | 4341 | - | 4.000 UF |
| 12° | 4410 | - | 4.000 UF |
| 13° | 4575 | - | 4.000 UF |
| 14° | | | 4.000 UF |
| 15° | 4624 | - | 4.000 UF |
| 16° | 4789 | - | 4.000 UF |
| 17° | 4975 | - | 4.000 UF |
| 18° | 5242 | - | 4.000 UF |
| 19° | 5390 | - | 2.103,17 UF |
| 1° | | | 6.055,24 UF |
| 2° | 35190 | - | 1.830,16 UF |
| 3° | | | 3.437,87 UF |
| 4° | 35423 | - | 1.419,58 UF |
| | | TOTAL SUBSIDIOS PAGADOS | 90.846,02 UF |
| | | TOTAL SUBSIDIOS OBRA | 95.627,39 UF |
| | | 5 % RETENCION | 4.781,3695 UF |
| | | TOTAL A PAGAR POR 1 BENEFICIARIA | 39,84475 UF |
| | | SALDO POR PAGAR | 0 UF |

48. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
49. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan
50. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
51. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Que, en virtud de lo indicado en el Memorandum N° 230 de fecha 22.02.2022, de la Jefa Departamento Técnico de Construcción Urbanización, se considerada el monto informado por el supervisor en liquidación de fecha diciembre 2021 para redactar la presente Resolución.

RESOLUCIÓN:

- PÁGUESE y GÍRESE** a Sociedad Ingeniería y Construcción Vivalco Ltda., Rut. 76.233.490-9, un monto total de **39,84475 UF**, correspondiente a Subsidio Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- EL GASTO** que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

- **39,84475 U.F. al ítem 33 – 01 – 133 - 002 año 2022**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

"Por orden de la Sra. Directora (S)"

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

ALE/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA